



Resolución de Administración N° 169 -2018-OEFA/OAD

Lima, 05 OCT. 2018

VISTOS: La Carta N° 032-2018 GALAXYBISSAC/ADM del 24 de abril de 2018, emitida por la Administradora de la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C; el Informe N° 885-2018-OEFA/OAD-UAB del 13 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N°293-2018-OEFA/OAJ del 28 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N°910-2018-OEFA/OPP-RP del 24 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 28° y 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, agregando que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce, entre otros, como consecuencia de haberse verificado el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el reconocimiento de adeudos, se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el **Reglamento**), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 3° del Reglamento establece que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en ese mismo ejercicio;

Que, los Artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente



Que, el Artículo 8° del Reglamento establece que el Director General de Administración o el funcionario homólogo, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente;

Que, el 19 de septiembre de 2017, se emitió la Orden de Servicio N° 0001951 con N° Expediente SIAF 12591, a favor de la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, por el importe total de S/ 32 000.00 (Treinta y dos Mil con 00/100 Soles) por el "Servicio de Desarrollo del Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del OEFA";

Que, mediante Carta N° 080-2017 GALAXYBISSAC/ADM del 09 de octubre de 2017, la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, entrega la documentación correspondiente al primer entregable en el marco de la ejecución de la Orden de Servicio N° 0001951;

Que, con Memorando N° 778-2017-OEFA/OTI del 17 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Responsable de Logística, el Informe N° 067-2017-OEFA/OTI-MVR de la Gestor de Proyectos de OTI y el Formato "Informe de Conformidad al Primer Entregable de la Orden de Servicio N° 0001951, de fecha 16 de octubre de 2017;

Que, a través de Carta N° 091-2017 GALAXYBISSAC/ADM del 30 de octubre de 2017, la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, entrega la documentación correspondiente al Segundo Entregable en el marco de la ejecución de la Orden de Servicio N° 0001951;

Que, mediante, Informe N° 080-2017-OEFA/OTI-MEVR del 14 de noviembre de 2017, se remite a la Responsable de Logística, el Formato "Informe de Conformidad al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 0001951;

Que, a través de Comprobante de Pago N° 23401 y N° 23403 ambos del 06 de diciembre de 2017, el OEFA cumplió con abonar el importe correspondiente al Primer y Segundo Entregable que equivale al 60% del monto contratado;

Que, mediante Carta N° 105-2017 GALAXYBISSAC/ADM del 04 de diciembre de 2017, la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, presenta ante la Oficina de Trámite Documentario de la entidad, el Tercer Entregable de la Orden de Servicio N° 0001951 para la revisión y emisión de la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 110-2017 GALAXYBISSAC/ADM del 21 de diciembre de 2017 dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información, la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, presentó la subsanación del Tercer Entregable del Servicio de Desarrollo del Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del OEFA de acuerdo a las observaciones formuladas por la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con Memorandum N°161-2018-OEFA/OTI del 10 de abril de 2018, la Oficina de Tecnología de la Información, otorgó la conformidad al tercer entregable, solicitando se realice el trámite de pago por la suma de S/. 12 800.00 (Doce mil ochocientos y 00/100 soles), el cual representa el 40% del monto contratado, adjuntando el Formato "Informe de Conformidad" de fecha 09 de abril de 2018;



Que, a través de Carta N° 032-2018 GALAXYBISSAC/ADM del 24 de abril de 2018, la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, solicitó se realice el pago del tercer entregable, adjuntando la Factura 0001 N° 002280 emitida el 24 de abril de 2018 por el importe de S/ 12 800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 885-2018-OEFA-OAD/UAB del 13 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica favorable para que se apruebe el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, por el importe total de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles, por concepto del Tercer Entregable del "Servicio de Desarrollo del Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del OEFA", según la Orden de Servicio N° 0001951, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, mediante el Informe N°293-2018-OEFA/OAJ del 28 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la solicitud de pago presentada por la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, cumple con los supuestos habilitantes y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; razón por la cual, corresponde a la Oficina de Administración emitir la Resolución Administrativa mediante la cual se reconozca el crédito interno y devengado a favor de la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C y, se disponga el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, en el citado informe se señala adicionalmente, que dicho reconocimiento deberá contar previamente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para la ejecución del respectivo pago, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Memorando N° 910-2018-OEFA/OPP-RP del 24 de septiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido a la aprobación de Certificación del Crédito Presupuestario N°1972 correspondiente al año fiscal 2018, en la meta presupuestal 0088 (Oficina de Tecnologías de la Información), específica de gasto 2.3.27.4.99 (Otros Servicios de Informática), Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/ 12 800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en atención a las funciones establecidas en el Artículo 32° y el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a favor de la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, por el Tercer Entregable del "Servicio de Desarrollo del Sistema Nacional de Denuncias Ambientales del OEFA", por el monto total ascendente a la suma de S/ 12 800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la empresa GALAXY BUSINESS INFORMATION SYSTEMS S.A.C, identificada con RUC N° 20544987306.

Artículo 3°.- Disponer el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

SILVIA NELLY CHUMBE ABREU

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

